

## DECRETO N° 1586

Santa Fe, 18 de Agosto de 2004.

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00201-0088980-2 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), en cuyas actuaciones se promueve el desdoblamiento de la Seccional Décima de la Unidad Regional I, Departamento La Capital, y la creación de una nueva Unidad de Orden Público en la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se inicia con la instrucción impartida por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, para que se disponga lo necesario para el desdoblamiento de la Seccional Décima de la ciudad de Santa Fe;

Que han tomado intervención las dependencias pertinentes de la Unidad Regional I, efectuando los análisis e informes técnicos necesarios, procediéndose a la reestructuración de los límites de las Unidades de Orden Público de la zona, Comisarías Sexta, Séptima, Novena y Décima y de las Subcomisarías Tercera y Duodécima, a fin de optimizar el servicio, con la creación de la nueva Seccional Vigésimocuarta (cfr. fs. 5/14, 56/58 y 86/87);

Que atento a las facultades conferidas en el artículo 28 inciso f) y artículo 55 de la Ley N° 7395 Ley Orgánica de la Policía de la Provincia- la Jefatura de Policía de la Provincia dictó la Resolución N° 019, del 10 de noviembre de 2003, y su rectificatoria N° 008, del 18 de marzo de 2004, por la cual aprobó lo actuado, creando la Seccional Vigésimocuarta de la Unidad Regional I, y convalida el reordenamiento de las jurisdicciones territoriales de las Comisarías Sexta, Séptima, Novena y Décima, y de las Subcomisarías Tercera y Duodécima de dicha Unidad Regional, decisorios dictados ad referendum del Poder Ejecutivo, para lo cual se elevan las actuaciones vía Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que conforme lo expresado en el dictamen N° 1505/03 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, no existen objeciones legales que formular, pudiendo aprobarse lo actuado por el Jefe de Policía de la Provincia, conforme lo normado por el artículo 55 cc. y ss. de la Ley 7395;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébase, de conformidad a lo normado por el artículo 55 cc. y ss. de la Ley 7395 - Orgánica de la Policía de la Provincia- la Resolución N° 019 del 10 de noviembre de 2003, con las modificaciones introducidas por su similar N° 008, del 18 de marzo de 2004, emanadas de la Jefatura de Policía de la Provincia, por las que se crea la Seccional Vigésimocuarta de la Unidad Regional I de la Policía de la Provincia, y se determinan nuevas jurisdicciones para las Seccionales Sexta, Séptima, Novena y Décima, y las Subcomisarías Tercera y Duodécima, todas de la Unidad Regional I, que como Anexos forman parte del presente, en dos (2) y cuatro (4) fojas, respectivamente.

ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dr. ROBERTO ARNALDO ROSUA

### RESOLUCION SGJPP NRO.: 019/03.

Y VISTOS: El expediente registrado bajo el Nro. M.E. 118094/03 en Mesa Gral. de Entrada de la policía de la provincia, en el que se solicita por Ministerio de Gobierno Justicia y Culto de la provincia la creación de una nueva Unidad de Orden Público y consecuentemente nueva delimitación de las jurisdicciones territoriales de las Seccionales 10ma., 6ta., 9na. Subcomisarías 3era. y 12da. de la Unidad Regional (I) La Capital.

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un análisis pormenorizado por autoridades policiales de la Unidad Regional (I) - Dpto. La Capital- ( vta. fs. 05 a 14) del ámbito territorial comprendido en las jurisdicciones de las Comisarías 10ma., 6ta., 9na., Subcomisarías 3era. y 12da. de la citada Unidad Regional, del que se puede observar un incremento notorio en la actividad económica, poblacional y del accionar delictivo,

infiéndose la necesidad de dividir las jurisdicciones territoriales de las citadas Unidades de Orden Público y la creación de una nueva Seccional que se denominaría 24ta. ( vta. fs. 23).

Que consecuentemente se efectuó una nueva delimitación de las jurisdicciones territoriales de las aludidas Unidades de Orden Público por cuanto serían modificadas al proponerse la creación de la Seccional 24ta., ésta ultima con su jurisdicción territorial también descripta, obrando lo actuado en fs. (05 rvso. y 06).

Que en principio no se localizó un inmueble para el asentamiento de la nueva Unidad de Orden Público a crearse, a tenor de distintas averiguaciones a Casa Comerciales del rubro inmobiliario de la ciudad de Santa Fe ( fs. 06) elevándose en devolución los autos al superior Gobierno Provincial, siendo remitidos nuevamente para que se prosiga con la tarea consistente en individualizar un inmueble a los efectos previamente sindicados.

Que en consecuencia la Unidad Regional (I) La Capital, efectuó averiguaciones en la inmobiliaria Atilio Salas de la ciudad de Santa Fe, la que procedió a ofrecer en locación un inmueble sito en calle Larrea 5307 de la ciudad de Santa Fe; y realizadas por las dependencias policiales competentes de la Unidad Regional (I) La Capital los estudios logísticos y operacionales en el inmueble ofrecido, se concluyó que el mismo es apto para el cumplimiento de la misión policial que le compete a la Nueva Orden Público.

Que la División de Asesoría Letrada U.R-I- La Capital, se ha expedido en fs. (42,43) expresando que se han incorporado en autos los elementos necesarios para la contratación en caso de que la misma se aprueba por la parte iniciadora, considerando oportuno la remisión de las presentes al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto para la prosecución del trámite.

Que se glosan a continuación desde fs. (44 a 53) vistas fotográficas del inmueble que sería locado previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial para el funcionamiento de la nueva unidad de orden público - Seccional Nro.24ta.

Que esta instancia concluye en rigor de los informes substanciados en autos la procedencia de las nuevas delimitaciones jurisdiccionales territoriales de las Seccionales 10ma. 9na., 6ta, y Subcomisarías 3era y 12da. con la creación de una nueva Unidad de Orden Público - Seccional 24ta.- todas de la Unidad Regional (I) La Capital.

Por ello y,

ATENTO: A las facultades conferidas en el art. 28 inc. f) y arts 55 de la Ley Orgánica Policial.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ART. 1ERO.) Aprobar lo actuado por las autoridades policiales de la Unidad Regional (I) La Capital, creando Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial la Seccional 24ta. U.R.-I-, la que detentará la siguiente jurisdicción territorial siendo sus límites: Al Norte: Chaco, Sur: Padre Genesio, Este. Angel Vera Peñaloza-Gorriti -, Azopardo, Oeste: Agustín Zapata Goyán - Vías Ferrocarril Pavón y Gobernador Menchaca ( Ex camino viejo la Esperanza). Quedando ello sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2Do) Aprobar Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la División de las Jurisdicciones territoriales de las Seccionales 10ma., 9na., 6ta. y Subcomisarías 3era. y 12da. todas de la Unidad Regional (I) quedando delimitada las mismas de la siguiente manera,

Seccional 10ma.: Al Norte: Padre Genesio - Don Guanella - Sur, Santiago Derqui, Este: Angel Vera Peñaloza, Oeste: Río Salado.

Seccional 9na.: Norte: Risso, conservando el resto de sus límites.

Seccional 6ta.: Norte Santiago Derqui, Sur: Pasaje Irala - Jorge Luis Borges y Naciones Unidas, hasta el Río Salado. Este: Angel Vera Peñaloza y vías del ex FF.CC. Gral Belgrano. Oeste: Río Salado.

Subcomisaría 3era.: Norte: Avda. Gorriti. Sur: Ignacio Risso y Don Guanella. Este: Vías del Ferrocarril- Oeste: Calle Azopardo.

Subcomisaría 12da.: Norte: Vías FF.CC., Sur, Padre Genesio. Este: Gdor Menchaca ( Ex Camino Viejo Esperanza). Oeste: Río Salado.

ART. 3ERO.) Elevar los presentes al Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución de la tramitación tendiente a la aprobación del proyecto de contrato de locación obrante en fs. (40) que se formalizará entre la Sra. Nosedá María Belén, quien manifiesta ser propietaria del inmueble y apto para la instalación de la futura Seccional 24ta, U.R.-I- La Capital- la que sería representada en el acto locativo

por la inmobiliaria Atilio Salas y siendo la otra parte contratante el Estado Provincial.

ART. 4TO.) Por Secretaria General, elevar los autos al Poder Ejecutivo Provincial a los fines referenciados y remitir copia del presente acto resolutivo a la Unidad Regional (I) - La Capital- y al Departamento Operaciones Policiales (D-3) a sus efectos.

JEFATURA DE POLICIA PROVINCIA.

SANTA FE, 10 de noviembre de 03.

### **RESOLUCION SGJPP NRO.: 08/04**

Y VISTOS: El expediente registrado bajo el Nro. M.E. 118094/03 en Mesa Gral. de Entrada de la policía de la provincia, en el que se solicita por Ministerio de Gobierno Justicia y Culto de la provincia la creación de una nueva Unidad de Orden Público y consecuentemente nueva delimitación de las jurisdicciones territoriales de las Seccionales 10ma., 6ta., 9na. Subcomisarías 3era. y 12da. de la Unidad Regional (I) La Capital.

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un análisis pormenorizado por autoridades policiales de la Unidad Regional (I) - Dpto. La Capital- ( vta. fs. 05 a 14) del ámbito territorial comprendido en las jurisdicciones de las Comisarías 10ma., 6ta., 9na., Subcomisarías 3era. y 12da. de la citada Unidad Regional, del que se puede observar un incremento notorio en la actividad económica, poblacional y del accionar delictivo, infiriéndose la necesidad de dividir las jurisdicciones territoriales de las citadas Unidades de Orden Público y la creación de una nueva Seccional que se denominaría 24ta. ( vta. fs. 23).

Que consecuentemente se efectuó una nueva delimitación de las jurisdicciones territoriales de las aludidas Unidades de Orden Público por cuanto serían modificadas al proponerse la creación de la Seccional 24ta., ésta ultima con su jurisdicción territorial también descripta, obrando lo actuado en fs. (05 vso. y 06).

Que en principio no se localizó un inmueble para el asentamiento de la nueva Unidad de Orden Público a crearse, a tenor de distintas averiguaciones a Casa Comerciales del rubro inmobiliario de la ciudad de Santa Fe ( fs. 06) elevándose en devolución los autos al superior Gobierno Provincial, siendo remitidos nuevamente para que se prosiga con la tarea consistente en individualizar un inmueble a los efectos previamente sindicados.

Que en consecuencia la Unidad Regional (I) La Capital, efectuó averiguaciones en la inmobiliaria Atilio Salas de la ciudad de Santa Fe, la que procedió a ofrecer en locación un inmueble sito en calle Larrea 5307 de la ciudad de Santa Fe; y realizadas por las dependencias policiales competentes de la Unidad Regional (I) La Capital los estudios logísticos y operacionales en el inmueble ofrecido, se concluyó que el mismo es apto para el cumplimiento de la misión policial que le compete a la Nueva Orden Público.

Que la División de Asesoría Letrada U.R-I- La Capital, se ha expedido en fs. (42,43) expresando que se han incorporado en autos los elementos necesarios para la contratación en caso de que la misma se aprueba por la parte iniciadora, considerando oportuno la remisión de las presentes al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto para la consecución del trámite.

Que se glosan a continuación desde fs. (44 a 53) vistas fotográficas del inmueble que sería locado previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial para el funcionamiento de la nueva unidad de orden público - Seccional Nro.24ta.

Que esta instancia concluye en rigor de los informes sustanciados en autos la procedencia de las nuevas delimitaciones jurisdiccionales territoriales de las Seccionales 10ma. 9na., 6ta, y Subcomisarías 3era y 12da. con la creación de una nueva Unidad de Orden Público - Seccional 24ta.- todas de la Unidad Regional (I) La Capital.

Por ello y,

ATENTO: A las facultades conferidas en el art. 28 inc. j) y arts 55 de la Ley Orgánica Policial.

LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ART. 1ro. Rectificar la Resolución Nro. 019/03 de fecha 10-NOV-03 Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto a los límites Jurisdiccionales de la Seccional 24ta. de la URI, la que detentará la siguiente Jurisdicción territorial Al Norte: calle Chaco, desde Pedro Tomás Larrechea hasta Angel Vicente Peñaloza. Este.- Angel Vicente Peñaloza desde Chaco hasta Gorriti y por esta al Oeste hasta

Azopardo, y por Azopardo hasta Don Guanella. Sur: Don Guanella, Blas Parera, Padre Genesio, desde Azopardo hasta Gdor. Menchaca (ex Camino Viejo a esperanza). Oeste: Gdor. Menchaca, desde Padre Genesio hasta Pavón. Pavón al Este hasta las vías del ferrocarril, y por vías del ferrocarril desde Pavón hasta Pedro Tomás Larrechea., quedando ello sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 2do. Aprobar Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la División de las jurisdicciones territoriales de las Seccionales 10ma., 9na., 6ta., y Subcomisarías 3ra. Y 12da., todas de las Unidad Regional I, quedando delimitadas las mismas de la siguiente manera:

Seccional 6ta: Norte: calle Santiago Derqui desde el Río Salado hasta Angel Vicente Peñaloza, por ésta al Sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, toma por la vía férrea hasta Avda. Facundo Zuviría. Por las vías del ferrocarril Belgrano (Santa Fe-Santo Tomé), al Oeste hasta el Río Salado.

Seccional 7ma: Norte: Limite comunal con Recreo, desde el Río Salado hasta Angel Vicente Peñaloza. Angel Vicente Peñaloza, desde el limite comunal con Recreo hasta calle Chaco. Por calle Chaco al Oeste desde Angel Vicente Peñaloza hasta Pedro Tomás Larrechea, por ésta al Sur hasta las vías del ferrocarril y por ésta al Oeste hasta el Río Salado. Al Oeste Río Salado.

Seccional 9na:Norte: calle Ignacio Risso, desde Angel Vicente Peñaloza hasta Avda. Aristóbulo del Valle. Conservando en iguales condiciones los demás limites.

Seccional 10ma: Norte: Padre Genesio, desde Río Salado hasta Blas Parera, por ésta hasta Don Guanella, finalizando en la Angel Vicente Peñaloza. Este: Angel Vicente Peñaloza, desde Don Guanella hasta Santiago Derqui. Sur: Santiago Derqui desde Av. Angel Vicente Peñaloza hasta el Río Salado. Oeste: Río Salado, desde Santiago Derqui hasta Padre Genesio.

Subcomisaría 3ra: Norte: calle Gorriti desde Azopardo hasta vías del ferrocarril (Santa Fe-Vera). Este: vías del ferrocarril, desde Gorriti hasta Ignacio Risso. Sur: calles Ignacio Risso, Don Guanella, desde vías del ferrocarril hasta Azopardo. Oeste: calle Azopardo, desde Don Guanella hasta Gorriti.

Subcomisaría 12da: Norte - Noreste: vías del ferrocarril (Santa Fe - Esperanza), desde el Río Salado hasta Pavón, por ésta al Oeste hasta Gobernador Menchaca (ex Camino Viejo a Esperanza) hasta Padre Genesio. Sur: calle Padre Genesio, desde Gdor. Menchaca hasta el Río Salado. Oeste: Río Salado, desde Padre Genesio hasta vías del ferrocarril.

Nueva Unidad de Orden Público - Seccional 24ta: Norte: calle Chaco desde Pedro Tomás Larrechea hasta Angel Vicente Peñaloza, Este: Angel Vicente Peñaloza desde Chaco hasta Gorriti, por esta al Oeste hasta Azopardo y por Azopardo hasta Don Guanella. Sur: Don Guanella, Blas Parera, Padre Genesio, desde Azopardo hasta Gdor, Menchaca (ex Camino Viejo a Esperanza). Oeste: Gdor. Menchaca desde Padre Genesio hasta Pavón. Pavón al Este hasta las vías del ferrocarril, por vías del ferrocarril desde Pavón hasta Pedro Tomas Larechea.

ART. 3ro. Elevar los presentes al Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución de la tramitación tendiente a la aprobación del proyecto de contrato de locación obrante a fs. (40) que se formalizaría entre la Sra. Nocedal María

Belén, quién manifiesta ser propietaria del inmueble y apto para la instalación de la futura Seccional 24ta. URI - La Capital la que sería representada en el acto locativo por la inmobiliaria Atilio Salas y siendo la otra parte contratante el Estado Provincial.

ART. 4to. Por Secretaría General, elevar los autos al Poder Ejecutivo Provincial a los fines referenciados y remitir copia del presente acto resolutivo a la Unidad Regional I - La Capital- y al Departamento Operaciones Policiales (D3) a sus efectos.-

JEFATURA DE POLICIA PROVINCIA.

SANTA FE, 18 de marzo de 2.004.

DRA. LEYLA MARÍA PERAZZO  
Jefa De Policía  
De La Provincia De Santa Fe

